



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-004280

Res. 3151/2023

Montevideo, 20 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado Nacional Público Abierto a la ciudadanía a Concurso de Oposición y Méritos, para ocupar cargos de Auxiliares de Servicios Generales, Escalafón "F", Grado I, en carácter Contratado con una carga horaria de 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que las Bases y la integración de los Tribunales que fueron remitidas al Programa Gestión de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar la realización del Llamado, la aprobación de las Bases y la integración de los Tribunales correspondientes;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Aprobar el Llamado Nacional Público Abierto a la ciudadanía a Concurso de Oposición y Méritos, para ocupar cargos de Auxiliares de Servicios Generales, Escalafón "F", Grado I, en carácter Contratado con una carga horaria de 30 horas semanales de labor.

2) Aprobar las siguientes Bases:

CONDICIONES Y REQUISITOS

Los cargos a concursar son aquellos que a la fecha se encuentran vacantes y los

que se generen durante la vigencia del ordenamiento emergente.

El 8% de las vacantes serán provistas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 19.122 (ingreso de personas afrodescendientes), mientras que el 1% serán provistas de acuerdo al Artículo 12 de la Ley N° 19.684 (ingreso de personas trans).

Para este Llamado no se realizarán provisiones de acuerdo a la Ley N° 18.651 (ingreso de personas con discapacidad), en atención al Artículo 2 – Apartado g 2) del Estatuto del Funcionario No Docente: “...acreditar ante la División Servicios Médicos de la Dirección Sectorial de Recursos Humanos la aptitud psicofísica indispensable para el desempeño de la función”.

Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino hasta tres años después de haberseles otorgado la carta de ciudadanía. Excepcionalmente, podrán registrar su inscripción los Becarios eximidos de Sorteo, mencionados en el punto 4) de los Requisitos Particulares, que al momento de la inscripción tengan 17 años de edad, no pudiendo acceder a cargos hasta cumplir los 18 años.
- No sobrepasar los 30 años de edad al momento de la inscripción.
- Tener aprobado Ciclo Básico (sin previas).
- Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial (Carné de Salud).
- No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función (Certificado de Antecedentes Judiciales – ex Certificado de Buena Conducta).
- No tener antecedentes funcionales negativos de cualquier entidad pública y



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

que revistan gravedad.

- No estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

- Haber cumplido con las normas de sufragio obligatorio.

REQUISITOS PARTICULARES:

- Los aspirantes deberán acreditar residir en el departamento en el que aspiran a concursar.

- Las personas Trans además de los requisitos excluyentes deberán presentar documentación que acredite haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

3) Determinar que el número máximo de postulantes por departamento, a quienes se aplicará el proceso de selección es el siguiente:

AREA METROPOLITANA

Montevideo: 100

Canelones: 60

CAMPUS REGIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA CENTRO:

Durazno: 30

Flores: 20

Florida: 30

San José: 40

CAMPUS REGIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA ESTE:

Rocha: 30

Lavalleja 30

Maldonado: 40

Treinta y Tres: 30

CAMPUS REGIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA LITORAL SUR:

Río Negro: 30

Soriano: 30

Colonia: 30

CAMPUS REGIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA LITORAL
NORTE:

Artigas: 30

Salto: 30

Paysandú: 40

CAMPUS REGIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA NORESTE:

Cerro Largo: 30

Rivera: 30

Tacuarembó: 30

SELECCIÓN:

La modalidad de concurso es de Oposición y Méritos, con la siguiente puntuación:

PRIMERA ETAPA OPOSICIÓN hasta 60 puntos.

La etapa de oposición constará de tres instancias:

- Cuestionario sobre Estatuto del Funcionario No Docente, Ley General de Educación N° 18.437 y Artículos modificativos contenidos en la LUC (hasta 40 puntos).

- Prueba psicotécnica y entrevista personal con los integrantes del Tribunal sobre aspectos relacionados a la función (hasta 20 puntos).

Esta etapa tendrá carácter eliminatorio debiendo superarse el 50% del puntaje



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

asignado a la misma (Artículo 32 del Reglamento General de Concursos).

La no presentación a una de las etapas del concurso determinará la eliminación automática del participante. (Artículo 35 del Reglamento General de Concursos).

SEGUNDA ETAPA EVALUACIÓN DE MERITOS hasta 40 puntos.

FORMACIÓN: hasta 25 puntos.

Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria o DGETP – hasta 5 puntos por año.

Otros cursos inherentes al cargo (Curso de Auxiliar de Servicio u otros relacionados con función a desempeñar) hasta 10 puntos.

EXPERIENCIA LABORAL hasta 15 puntos.

- Haberse desempeñado en forma satisfactoria en funciones similares dentro de la ANEP – hasta 10 puntos. (Dentro de la DGETP se solicitará de oficio a la Sección Pasantías).

- Haberse desempeñado en forma satisfactoria en funciones similares fuera de la ANEP – hasta 5 puntos. (Se deberá presentar carta debidamente firmada y sellada por la empresa emisora, con detalle de tareas y nivel desempeño).

- En el momento de la inscripción, el interesado deberá presentar una relación de méritos y documentación probatoria de los mismos, de acuerdo a lo que en cada caso se establezca, siendo éstos los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia, no se considerarán cursos ni constancias de Instituciones Privadas No habilitadas por el MEC, que no acrediten la carga horaria de los mismos (Artículo 21 Literal a) Reglamento General de Concursos).

DERECHOS EMERGENTES

Disponer que el listado emergente del presente llamado tendrá una validez de 3

años de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente a partir de la fecha de homologación.

4) Disposiciones Generales:

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Carné de Salud acreditando aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).

5) Establecer que de acuerdo con el Artículo 9° del Reglamento General de Concursos No Docentes, los Tribunales estarán constituidos por cuatro miembros:

- a) Un funcionario de grado superior al cargo por el que se concursa designado por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue, quien lo presidirá.
- b) Un integrante de la Oficina técnica de Recursos Humanos correspondiente, designado por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue.
- c) Un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, pudiendo eventualmente ser externo a la ANEP, elegido por los dos anteriores, salvo que el Consejo Directivo Central se reserve elegirlo por sí.
- d) El delegado de los concursantes será elegido por voto secreto por los aspirantes en el momento de la inscripción, el cual tendrá voz pero no voto.

Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición” (Artículo 15 del Reglamento



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

General de Concurso).

Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la relación de la prueba” (Artículo 32 del Reglamento General de Concurso)”.

6) Designar a los siguientes integrantes para conformar los Tribunales que actuarán en el presente Llamado:

TRIBUNAL TITULAR 1

DEL ARCO OLVEIRA, María del Carmen C.I. 3.560.046-5.

FERNÁNDEZ, Nancy C.I. 2.752.935-6

PSIC. BOZOGLILANIAN, Cristina C.I. 1.515.787-6

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL TITULAR 2

DA LUZ, Ana C.I. 1.985.168-2

RICHERI, Paula C.I. 4.714.330-6

PSIC. BOCCASSINO, Mariana C.I. 1.780.459-6

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL TITULAR 3

DIEGO, Dubrierih C.I. 3.955.111-5

MORQUIO, María Eugenia C.I. 4.695.711-2

PSIC. CARABALLO, Miguel C.I. 1.910.562-

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL TITULAR 4

COCCHI, Paola C.I. 4.339.832-3

MAGRIÑA, Rafael C.I. 2.753.113-1

PSIC. BILBAO, Alexandra C.I. 2.743.846-6

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL TITULAR 5

TROCHE, Silvia C.I. 3.650.386-4

GARRIDO, María C.I. 4.645.234-4

PSIC. COPPOLA Andrea C.I. 1.951.567-4

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL TITULAR 6

FUENTES, Carmen Adriana C.I. 3.573.627-2

GÓMEZ, Christian C.I. 5.490.423-0

PSIC. MACHADO, Alejandro C.I. 3.659.094-

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL TITULAR 7

RIMOLDI, Diego C.I. 3.806.526-0

MARTÍNEZ, Adriana C.I. 1.860.883-4

PSIC. VÁZQUEZ, Elena C.I. 2.728.919-8

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL TITULAR 8

SCIRGALEA, Mariana C.I. 4.748.970-6

CATAPANO, Christian C.I. 4.830.541-0

PSIC. GONZÁLEZ, Sandra C.I. 1.791.326-8

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL TITULAR 9

GARCÍA, María C.I. 4.159.968-6

RODRÍGUEZ, Ricardo C.I. 4.536.116-8

PSIC. MIQUEIRO, Alicia C.I. 3.917.079-9

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

TRIBUNAL TITULAR 10

ROMERO, María C.I. 4.448.731-3

PIANO, Verónica C.I. 3.894.530-3

PSIC. CANABAL, Laura C.I. 1.416.455-3

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNALES SUPLENTE 1

SILVA, Adriana C.I. 3.583.303-4

PORRO, Lourdes C.I. 2.935.453-5

PSIC. MUÑOZ, Gustavo C.I. 1.837.893-

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL SUPLENTE 2

CANTERO, Loreley C.I. 1.470.021-6

DELFINO, Gabriel C.I. 4.879.130-0

PSIC. BARCELO, Fabio C.I. 3.641.572-2

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL SUPLENTE 3

CORREA, Silvia C.I. 3.489.850-8

NIEVES, José C.I. 4.599.403-6

PSIC. FABI, Gabriela C.I. 2.570.435-2

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL SUPLENTE 4

YADALA, Leyla C.I. 4.102.488-9

FERRARI, Daniela C.I. 3.984.292-4

PSIC. MONTALVO, Judith C.I. 1.711.460-8

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL SUPLENTE 5

FREDA, Sandra C.I. 1.476.980-6

TARRAGÓ, Celeste C.I. 3.578.943-9

PSIC. REVERBERI, Gustavo C.I. 1.869.081-

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL SUPLENTE 6

VALIENTE, Marcela C.I. 3.866.870-3

MICHELIN, María C.I. 3.818.330-1

PSIC. PELOCHE, Jorge C.I. 2.504.361-3

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL SUPLENTE 7

GILMET, Nurimar C.I. 1.685.202-5

VILLAGRÁN, Tamara C.I.5.126.500-3

PSIC. BONOMI, María Noel C.I. 1.865.221-1

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL SUPLENTE 8

MEDEIROS, Claudia C.I. 3.133.774-1

SANSONE, Carla C.I. 1.900.136-8

PSIC. CROCI, Cecilia C.I. 1.943.415-7

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL SUPLENTE 9

QUIABAZZA, Silvana C.I. 3.984.318 - 8

DE LA VEGA, Sebastián C.I. 4.589.956-7

PSIC. PADILLA, María C.I. 1.591.256 -3

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Será potestad de los tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

7) Disponer que de acuerdo con el Artículo 21 Literal b) del Reglamento General de Concursos, la inscripción se realizará a través del formulario web alojado en el Sitio del Programa Gestión de Recursos Humanos (rrhh.utu.edu.uy), realizándose un sorteo ante Escribano Público, en caso de superar el número de postulantes que se dirá seguidamente, a los efectos de establecer a quienes se convocará por el mismo hasta completar los cupos generales y por cuotas legales establecidas en el presente Llamado para el proceso de Selección. Determinada la nómina de preseleccionados, los mismos presentarán la carpeta de méritos dentro del período que se indique y votarán por el cuarto miembro del Tribunal de Concursos.

8) Determinar que de la instancia del sorteo no participarán, los Becarios que cumplan con los requisitos excluyentes del presente Llamado que se desempeñan actualmente en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en funciones de Auxiliar de Servicios o de Servicios Generales, con una antigüedad no menor a seis meses y los que hayan cesado en el correr de los años 2021, 2022 y 2023 y que tengan un año de antigüedad. Todos los becarios deberán registrar al menos una calificación de 3 o más puntos y deberán inscribirse en forma presencial.

9) Establecer que quienes residen en los departamentos de Montevideo y Canelones y están eximidos de la etapa del sorteo deberán inscribirse personalmente en el Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 10:00 a 15:00 y los residentes del interior del país,

en los Campus Regionales de Educación Tecnológica correspondiente al Departamento por el que concursan, en el período del 03/08/23 al 17/08/23, para todos los demás aspirantes que no pertenezcan a la Dirección General de Educación Técnica-Profesional, la inscripción será a través del formulario web alojado en el Sitio del Programa Gestión de Recursos Humanos (rrhh.utu.edu.uy), en el período del 03/08/23 al 17/08/23.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN:

Los ciudadanos que resulten sorteados y los becarios eximidos del sorteo, deberán presentar original y fotocopia de la siguiente documentación:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia)
- Credencial Cívica (original y copia) – constancia de voto.
- Certificado de Egreso que acredite haber aprobado Ciclo Básico (sin previas). (No se aceptarán escolaridades)
- Carpeta de Méritos (datos personales, estudios realizados y experiencia laboral pública y privada debidamente acreditada) debidamente foliada y autenticada u originales a la vista para ser autenticada al momento de la inscripción.
- Constancia de domicilio que acredite su residencia en el departamento que integre el Campus Regional de Educación Tecnológica por el que concursa.

La mera aceptación de la inscripción no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este Llamado. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en las bases del presente Llamado.

10) Disponer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

11) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección de Educación Técnico-Profesional, al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Concursos para su publicación en el portal Uruguay Concurso) por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía) y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

12) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

Eduardo Carlos GARCÍA CARRERAS

Abogado

Pro-Secretario

NC/vl

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General